BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5573

Viedma, 19 de Junio de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 18 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 18)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

———

DECRETO Nº 603

Viedma, 02 de Junio de 2017.

Visto, el Expediente N° 148.373-SI-2.017 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramitó la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas, para la realización de la obra "Reparación sifones aluvionales bajo canal de riego en Cinco Saltos – Progresivas kilómetro 14.829 y kilómetro 18.070";

Que a fojas 2 luce agregada nota N° 116-SG del Departamento Provincial de Aguas, mediante la cual el Superintendente General envía memoria descriptiva, planos y planilla de computo y presupuesto oficial; solicitando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos el financiamiento para la ejecución de la mencionada Obra por la suma de Pesos ochocientos noventa y seis mil trescientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos ($ 896.378,35);

Que en consecuencia, se procederá a la firma del Convenio para Ejecución de Obras, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Váleri DNI 17.523.662 y el Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas Ingeniero Fernando Javier Curetti DNI 26.571.777, proyecto obrante de fojas 13 a 15:

Que es necesario que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos asigne al Departamento Provincial de Aguas los fundos para la materialización de la obra requerida;

Que por lo tanto corresponde aprobar la transferencia al Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra relacionada con la "Reparación sifones aluvionales bajo canal de riego en Cinco Saltos – Progresivas kilómetro 14.829 y kilómetro 18.070";

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley:

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado:

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Que conforme el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09-MHOYSP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, el Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que a fojas 18, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para la financiación de la ejecución de la obra "Reparación sifones aluvionales bajo canal de riego en Cinco Saltos - Progresivas kilómetro 14.829 y kilómetro 18.070", está dado por los Artículos 22° a 24° y Anexo N° 13 de la Ley H N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01955-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°. Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas por la suma de Pesos ochocientos noventa y seis mil trescientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos ($ 896.378,35), para la ejecución de la Obra "Reparación sifones aluvionales bajo canal de riego en Cinco Saltos — Progresivas kilómetro 14.829 y kilómetro 18.070" en la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Convenio que como anexo se agrega al presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T 33-61597477-9), destinada a la ejecución de la Obra "Reparación sifones aluvionales bajo canal de riego en Cinco Saltos - Progresivas kilómetro 14.829 y kilómetro 18.070" en la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos ochocientos noventa y seis mil trescientos Setenta y Ocho con treinta y Cinco Centavos ($ 896.378,35), cuyo financiamiento se efectuara a través del Recurso 22241.-

Art. 3°.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Departamento Provincial de Aguas, la suma de Pesos ochocientos noventa y seis mil trescientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos ($ 896.378,35), en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act.Obra	Rec.	Partida	Monto
52	0	0	10	22241	922	$ 896.378,35

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor del Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T 33-61597477-9), por la suma de Pesos ochocientos noventa y seis mil trescientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos ($ 896.378,35), los que serán abonados de confirrmidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales".-

Art. 5°.- El Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN OBRAS

- OBRA: Reparación Sifones Aluvionales bajo Canal Principal de Riego en Cinco Saltos (R.N.).

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y el Departamento Provincial de Aguas DPA, con domicilio en calle San Martín 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Superintendente General, Ing. Fernando Curetti, DNI 26.571.777 (en adelante denominado como "DPA" el M.O. y S.P. y DPA conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como ("Parte"), y considerando:

– Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario propender al mantenimiento de la infraestructura existente dentro de los sistemas de riego, a los efectos de asegurar el abastecimiento del insumo de agua, indispensable para el desarrollo de la producción agropecuaria de los valles irrigados y de la generación hidroeléctrica mediante las centrales instaladas en los canales de riego;

– Que existe la necesidad de realizar trabajos de impermeabilización sobre dos estructuras que confornan alcantarillas que pasan por debajo del Canal Principal y conducen aguas de origen pluvioaluvional. A lo largo de los años de su existencia éstas estructuras han sufrido asentamientos y fisuras que promueven pérdidas de aguas desde el canal que pueden provocar con el paso del tiempo un deterioro y colapso de los suelos que conforman la sección del canal;

- Que el Código de Aguas, Ley N° 2952, define al DPA como la autoridad de aplicación del mismo, teniendo a su cargo la construcción, mantenimiento y protección de las obras que posibiliten el aprovechamiento del agua pública;

– Que a tal fin, se hace indispensable que el MOySP asigne a D.P.A los fondos para la materialización de las obras, cuyos montos están expresados en el ANEXO I del presente Convenio;

Que en función de todo lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "El Convenio"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la realización de la obra: Reparación Sifones Aluvionales bajo Canal Principal de Riego en Cinco Salnos — Prog. Km 14.829 y Km. 18.070 (R.N.), mediante la materialización de las obras, cuyos montos están expresados en el ANEXO I del presente Convenio, a ejecutar durante el año 2.017.-

Segunda: El M.O. y S.P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a DPA los fondos de las Obras mencionadas en la cláusula Primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario — Decreto N° 206/09 y que totalizan la suma de Pesos: ochocientos noventa y seis mil trescientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos ($ 896.378,35).-

Tercera: DPA se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el ANEXO I del presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de DPA, incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: DPA deberá presentar ante el MOySP, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4º del Decreto Provincial N° 82/09.-

Sexta: Las Partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ta Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los, (....) días del Mes de.....de 2017.-

———

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO		PRECIOS	
		UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	SUB-TOTAL
1	Excavación	m3	152.00	$ 150.00	$ 22,800.00
2	Preparación del terreno y perfilado	m2	1,140.00	$ 56.25	$ 64,125.00
3	Provisión colocacion y compactado de material calcareo sobre cajero	m3	85.50	$ 719.31	$ 61,500.84
4	Materializacion de juntas	ml	288.00	$ 77.00	$ 22,175.21
5	Colocación de Pead 250 mic	m2	576.00	$ 25.00	$ 14,400.00
6	Hormigonado de losas de revestimiento espesor 12 cm	m2	570.00	$ 975.10	$ 555,807.51
			Sub-total		$ 740,808.55
			I.V.A.	21%	$ 155,569.80
			Total		$ 896,378.35

———oOo———

DECRETO Nº 626

Viedma, 02 de Junio de 2017.

Visto: El Expediente Nº 119.637-T- 2.017, del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, la Ley L Nº 1.844, y el Acta N° 1/2015 del Consejo Provincial de la Función Pública y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la planta permanente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que reúnen los requisitos de permanencia en la categoría, conforme lo establecido en el Artículo 12° del Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L Nº 1.844, para ascender a la categoría inmediata superior:

Que a fojas 3 el Área de Recursos Humanos certifica la situación de revista de los agentes en condiciones de ser promovidos de manera automática;

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5173:

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte a fojas 25, el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado a fojas 27 y la Fiscalía de Estado conforme vista N° 01814-17 a fojas 33-34:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.844 con funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12º del Anexo II de la ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será comprometido a los créditos de la Jurisdicción 11 — Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Código de Recurso 10 (Rentas Generales), de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	A./O.	Partida.	Importe	Cód. Rec.
01	0	0	1	111	$ 288,60	10
01	0	0	2	111	$ 4.595,50	10
11	0	0	1	111	$ 312,50	10
					$ 5.196,60	

Art. 3º.- Por el Departamento de Liquidaciones de Sueldos del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, procédase a la liquidación de las diferencias de categorías desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y Archivar.-

WERETILNECK.- S. Arrieta.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 626

PROYECTO

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	FECHA ASCENSO ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ACTUAL	CURSO	PROGRAMA PRESUP.
REY, Natalia	27-29157000-9	01-10-2014	Administrativo	6	01-10-2016	7	No	01.00.00.01
OTIÑANO, Rosario	27-16420830-9	01-12-2014	Administrativo	7	01-12-2016	8	No	01.00.00.02
RAMOS, Gabriela	27-25827578-6	01-12-2014	Administrativo	7	01-12-2016	8	No	01.00.00.02
RODRIGUEZ DERGO, Diego	20-29057468-5	01-11-2014	Administrativo	7	01-11-2016	8	No	01.00.00.02
CALVO, María Ester	27-13823997-2	01-12-2012	Administrativo	17	01-12-2016	18	No	01.00.00.02
ACUÑA RIAL, Walter	20-20750247-3	01-12-2014	Administrativo	6	01-12-2016	7	No	01.00.00.02
RAMIREZ, Mercedes	27-14533630-4	01-12-2014	Administrativo	8	01-12-2016	9	No	01.00.00.02
STABILE, Marcos	20-25408794-8	01-12-2014	Administrativo	7	01-12-2016	8	No	11.00.00.01

———oOo———

DECRETO Nº 628

Viedma, 2 de Junio de 2017.

Visto: el Expediente N° 139.800-DRD-l6, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la planta permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que a la fecha reúnen los requisitos de permanencia en las categorías y de antigüedad en la administración pública provincial establecidos en los Artículos 12° 15°, 19° y 23° y concordantes del Anexo II de la Ley L Nº 1.844 y modificatorias, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que de acuerdo al cómputo realizado para efectuar dichas recategorizaciones, se generó la fecha de último ascenso computable para posteriores o futuras promociones, en las que se prevé el ascenso mediante promociones automáticas;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, según surge de la certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca obrante a fojas 02 a 03 y a fojas 07 a 20 y 65;

Que a fojas 58 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01794-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 131°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 12º, 15º, 19°, 23° y concordantes del Anexo II de la Ley L Nº 1.844 y modificatorias, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - A. R. Diomedi.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 628

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
JAUREGUI, Guillermo Eduardo	20-13424270-2	32.00.00.01	17	18	Prof.	01/05/2012	01/05/2016
JIMENEZ Cristian Darío	20-21385321-0	18.00.00.04	16	17	Prof.	01/06/2012	01/06/2016
RAPARI, Rady	20-20658091-8	03.00.00.01	12	13	Prof.	01/08/2013	01/08/2016
ROTA, Carlos Urbano	20-11750716-6	01.00.00.14	17	18	Prof.	01/06/2012	01/06/2016
VERTUA, Pablo	20-22910436-6	25.00.00.01	15	16	Prof.	01/07/2013	01/07/2016
MIÑON, Daniel	20-25444440-6	06.00.00.03	15	16	Prof.	01/07/2013	01/07/2016
QUIROGA, Luis Alberto	20-27752570-5	15.00.00.01	10	12	Prof.	01/08/2012	01/08/2016
MARTINI, Pedro	24-18578876-4	12.00.00.01	12	13	Téc.	01/07/2013	01/07/2016
MILLAN, Omar Daniel	20-14295828-8	15.00.00.01	17	18	Téc.	01/08/2012	01/08/2016
PEREZ, Sonia Del Carmen	27-21808586-0	27.00.00.01	13	14	Advo	01/06/2013	01/06/2016
QUIROGA, Luis	20-23168452-3	15.00.00.01	07	08	Advo.	01/05/2014	01/05/2016
SOLAIMAN, Mabel	27-05410159-2	32.00.00.01	10	11	Advo	01/05/2013	01/05/2016
MORRINSON, María Rosa	27-26525824-2	05.00.00.02	08	09	Advo	01/08/2014	01/08/2016
MORON, Jorge Denis	20-21388734-4	15.00.00.02	10	11	SyA	01/06/2013	01/06/2016

DECRETO Nº 631

Viedma, 02 de Junio de 2017.

Visto: el Expediente N° 104563-SE-2.017, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 1296/1.992, de fecha 21 de Julio de 1.992, aprobó la adjudicación del Concurso Público Internacional N° 1/1.992 para el área CNQ-39 "Loma Montosa Oeste" y otorgó la concesión con el objeto de realizar trabajos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos bajo el régimen del Artículo 30° y concordantes de la Ley N° 17.319 y por el plazo establecido en el Artículo 35° a las Empresas Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima y Necon Sociedad Anónima (fojas 207/210);

Que la Decisión Administrativa N° 116/1.995 del registro de la jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 27 de noviembre de 2.006 autorizó a la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima a ceder su participación en la concesión del Area "Loma Montosa Oeste" en las provincias de Río Negro y Neuquén a favor de las Empresas Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima y a Necon Sociedad Anónima (fojas 212);

Que el Decreto Nacional N° 41/1.991 de fecha 11 de enero de 1.991 aprobó la adjudicación del Area "Centro Este CNQ-6" en el marco del Concurso Público Nacional N° 1/1.990 a las Empresas Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. y Necon S.A. (fojas 203/206);

Que el Decreto Nacional N° 629/1.994 de fecha 28 de abril de 1.994 autoriza a la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima a ceder su participación en la concesión del Area "Centro Este" en las provincias de Río Negro y Neuquén, a favor de la Necon Sociedad Anónima y Petróleos Sudamericanos S.A. (fojas 211);

Que la provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, la que aprobó las Bases y Condiciones para la convocatoria pública de las empresas interesadas, titulares de Concesiones de Explotación de áreas Hidrocarburíferas en la provincia de Río Negro, otorgadas oportunamente por el Gobierno Nacional, a renegociar los términos y condiciones de sus respectivas concesiones;

Que el Decreto Provincial N° 977/2.015 aprobó el Acuerdo de Renegociación por las áreas hidrocarburíferas "Loma Montosa Oeste" y "Centro Este" suscripto entre la provincia de Río Negro y las empresas concesionarias Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima y Necon Sociedad Anónima (fojas 231/223);

Que la provincia de Río Negro mediante la Ley N° 5.057 ratificó el mencionado Acuerdo (fojas 224);

Que la Empresa Necon Sociedad Anónima, en su carácter de co-titular de las concesiones y cedente, por un lado y las Empresas JCR Sociedad Anónima y Homaq Sociedad Anónima, como cesionarias, se presentaron ante la Autoridad de Aplicación, en los términos del Artículo 72° de la Ley N° 17.319, solicitando la autorización de las cesiones de los derechos y obligaciones de las concesiones sobre las Areas "Loma Montosa Oeste" y "Centro Este" (fojas 2);

Que conforme a un largo proceso de reorganización societaria de Necon Sociedad Anónima fue escindido y absorvido por parte de JCR Sociedad Anónima y Homaq Sociedad Anónima, resultando como consecuencia de dicho proceso, adquirentes de la titularidad de los derechos y obligaciones de Necon Sociedad Anónima, conforme constancia de fojas 25/202;

Que las empresas Necon Sociedad Anónima, JCR Sociedad Anónima y Homaq Sociedad Anónima, adjuntan a la presentación la documentación exigida en el Artículo 72° y concordantes de la Ley Nacional N° 17.319 obrante a fojas 3/15;

Que las Empresas JCR Sociedad Anónima y Homaq Sociedad Anónima reúnen las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser titular de una Concesión de Explotación;

Que las firmas mencionadas han presentado ante la Autoridad de Aplicación Provincial el pedido de autorización, acompañando las correspondientes Minutas de Escritura Pública de Cesión, documentación obrante a fojas 3/6;

Que la Constitución Nacional reconoce a las provincias el dominio originario de sus recursos naturales, entre los que se encuentran los hidrocarburos;

Que la Constitución Provincial en su Artículo 70° establece que corresponde a la provincia la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas y en su Artículo 79° específicamente establece que los yacimientos de gas, petróleo y de minerales nucleares existentes en el territorio provincial y en la plataforma marítima, son bienes del dominio público provincial;

Que lo dispuesto en nuestra Carta Magna ha quedado afianzado en la práctica a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.197, por la cual han quedado transferidos de pleno derecho a las provincias todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que la Ley Q N° 4296 establece en su Artículo 3° que la decisión de otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación y/o transporte, así como prorrogar sus plazos, autorizar sus cesiones o renegociaciones, serán privativas del Poder Ejecutivo Provincial;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Hidrocarburos y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01667-2.017;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 181° (Inciso 1°) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Autorizar a la Empresa Necon Sociedad Anónima, en su carácter de co-titular de la Concesión de Explotación sobre el Area: "Loma Montosa Oeste" a ceder su participación en la misma consistente en el cincuenta por ciento (50%) del total de la siguiente manera: veinticinco por ciento (25%) a favor de la Empresa JCR Sociedad Anónima y veinticinco por ciento (25%) a favor de Homaq Sociedad Anónima.-

Art. 2°.- Autorizar a la Empresa Necon Sociedad Anónima, en su carácter de co - titular de la Concesión de Explotación sobre el Area: "Centro Este" a ceder su participación en la misma consistente en el cincuenta por ciento (50%) del total de la siguiente manera: veinticinco por ciento (25%) a favor de la Empresa JCR Sociedad Anónima y veinticinco por ciento (25%) a favor de Homaq Sociedad Anónima.-

Art. 3°.- Las autorizaciones que se otorgan en los Artículos precedentes, tendrán una validez de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Autoridad de Aplicación emita el certificado de libre deuda que prevé el Artículo 74° de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, el cual deberá ser solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles desde la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.-

Art. 4°.- La empresa cedente y las empresas cesionarias, deberán presentar ante la Secretaría de Energía, la escritura definitiva de las cesiones dentro de los diez (10) días hábiles de protocolizada la misma, momento desde el que entrarán en vigencia de manera efectiva.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 644.- 2-06-2017.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cuatrocientos veintiún mil ochocientos seis ($ 421.806,00), a favor de la Municipalidad de Campo Grande, destinado a solventar los gastos que demanda el funcionamiento de la Cooperativa de Agua Potable e Integrales Villa Manzano Ltda. - Expte. Nº 152966-SP-2017.

DECRETO Nº 645.- 2-06-2017.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos dieciséis mil ($ 216.000,00), a favor de la Municipalidad de Luis Beltrán, destinado a solventar la deuda que posee la Cooperativa Agrícola Colonia Choele Choel Ltda. - Expte. Nº 153.023-SP-2017.

DECRETO Nº 646.- 2-06-2017.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve ($ 246.959,00), a favor de la Cooperativa denominada Cooperativa "La Chimpayense" de Telefonía Obras y Servicios Públicos, Provisión y Consumo Ltda., Cuit Nº 30-62400462-7, destinado a solventar los gastos de regulación impositiva ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, y al pago de las seis primeras cuotas del plan.- Expte. Nº 153.004-SP-2017.

DECRETO Nº 648.- 8-06-2017.- Aprobar, a partir de la firma del presente, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios de la agente Julia Alicia Manquel, Cuil Nº 27-24213019-2, Legajo Nº 031769/1, aprobado mediante Decreto Nº 489/16, obrante a fojas 41/43, adecuando las partidas presupuestarias.- Expte. Nº 001144-DRH-2016.

DECRETO Nº 649.- 8-06-2017.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 118 Aniversario de la fundación de la localidad de Catriel, el día 19 de junio de 2017.

DECRETO Nº 650.- 8-06-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente Schenfeld, Stella Maris, DNI. Nº 21.385.676, Legajo Nº 90.737/5, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 650

Escalafón Ley L Nº 1844

Localidad: Cipolletti

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
SCHENFELD, Stella Maris	27-21385676-1	90.737/5	26-02-07	1	01-03-17	6	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 108.228-EDU-2016.

DECRETO Nº 652.- 8-06-2017.- Reconocer los años trabajados por el Sr. Raúl Oscar Guerrero, DNI. Nº 11.743.187 - Legajo Nº 653.193/8 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 13 de marzo de 1978 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado VIII de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Raúl Oscar Guerrero en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 18, de la Ley L Nº 1844, fijando como fecha para el cómputo de la próxima promoción, el 1 de abril de 2013.- Expte. Nº 74.947-S-2015.

DECRETO Nº 656.- 8-06-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Herrera Marcelina, DNI. Nº 18.594.868, Legajo Nº 91.993/4, quien cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 656

Escalafón Ley L Nº 1844

Localidad: Cipolletti

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
HERRERA, Marcelina	23-18594868-4	91.993/4	03-03-08	1	01-04-16	5	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.02

Expte. Nº 108.359-EDU-2016.

DECRETO Nº 658.- 8-06-2017.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, al agente Esteban Javier D'Ángelo, Cuil Nº 20-22993066-5, Categoría 12, Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541 de la Jurisdicción 26, Programa 35.00.00.01 - Promoción y Desarrollo de la Actividad Vitivinícola, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Jurisdicción 28, Programa 39.00.00.01 - Secretaría de Planificación, del Ministerio de Economía.- La Dirección de Recursos Humanos de Agricultura, Ganadería y Pesca, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), el lugar donde se afectó al transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 139.548-DRH-2016.

DECRETO Nº 659.- 8-06-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa El Bolsón, Sra. Norma Elena Mansilla, DNI. Nº 21.386.363, Legajo Nº 661.593/7, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Grado que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de este Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Anexo al Decreto Nº 659

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: EL BOLSON

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661593	7	MANSILLA NORMA ELENA	27213863636	1904	19/01/2007	1	SEGUNDO	01/02/2017	GRADO III

Expte. Nº 89.337-S-2010.

DECRETO Nº 660.- 8-06-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente Merillán María Valeria, DNI. Nº 26.357.311, Legajo Nº 92.106/8, quien cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única, que forma parte integrante del presente Decreto.

Planilla Anexa al Decreto Nº 660

Escalafón Ley L Nº 1844

Localidad: Cipolletti

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
MERILLAN, María Valeria	27-26357311-6	92.106/8	14-04-08	1	01-05-16	5	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.03

Expte. Nº 108.353-EDU-2016.

DECRETO Nº 661.- 8-06-2017.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, las Cláusulas Primera y Segunda del Anexo I del Decreto Nº 1952/16, mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios entre el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, Cdor. Agustín Domingo, y la agrimensora Giuliana Paula Hansen, DNI. Nº 35.591.583.- Expte. Nº 160.555-ART-2017.

DECRETO Nº 662.- 8-06-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y la Sra. María Paula Suárez Bressa, DNI. Nº 35.774.658, quien cumplirá funciones en el Área de Comunicación de la Casa de Río Negro, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 001617-DRH-2016.

DECRETO Nº 665.- 8-06-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente Maripil Julia Agustina, DNI. Nº 18.224.653, Legajo Nº 93.103/9, quien cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cinco Saltos, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única, que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 665

Escalafón Ley L Nº 1844

Localidad: Cinco Saltos

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
MARIPIL, Julia Agustina	27-18224653-6	93.103/9	05-03-09	1	01-04-17	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 164.449-EDU-2011.

DECRETO Nº 666.- 8-06-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Sr. Claudio Alfredo Di Tella, DNI. Nº 14.657.494 y la agente Georgina Alejandra Pinto, DNI. Nº 33.532.094, quien desempeñará tareas administrativas en la Delegación de Villa Regina, dependiente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 124339-D-2017.

DECRETO Nº 668.- 8-06-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente Fuentes Torres, Gladys Elizabeth, DNI. Nº 22.583.630, Legajo Nº 92.054/1, quien cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 668

Escalafón Ley L Nº 1844

Localidad: Cipolletti

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
FUENTES TORRES, Gladys Elizabeth	27-22583630-8	92.054/1	17-04-08	1	01-05-16	5	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.02

Expte. Nº 108.362-EDU-2016.

DECRETO Nº 671.- 12-06-2017.- Dejar sin efecto, a partir del día 12 de junio de 2017, la designación del Sr. Mario José Altuna, DNI. Nº 17.729.448, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 672.- 12-06-2017.- Aceptar la renuncia, a partir del día 12 de junio de 2017, al Sr. Comisario General (AS-EG), Daniel Roberto Jara, DNI. Nº 16.819.860 - Legajo Personal Nº 4000, al cargo de Subjefe de Policía de la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 673.- 12-06-2017.- Designar, a partir del día 12 de junio de 2017, al Sr. Comisario General (AS-EG), Daniel Roberto Jara, DNI. Nº 16.819.860 - Legajo Personal Nº 4000, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Río Negro, con rango de Secretario de Estado.

DECRETO Nº 674.- 12-06-2017.- Promover al grado de Comisario General, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, al Comisario Mayor Soazo Jorge Omar, DNI. Nº 16.959.465 - Legajo Personal Nº 4265, en un todo de acuerdo con el Art. 39, Inc. c) de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro Nº 5184.- Designar, a partir del día 12 de junio de 2017, al Sr. Comisario General (AS-EG) Jorge Omar Soazo, en el cargo de Subjefe de Policía de la Provincia de Río Negro

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 540/SAyDS/2017

Viedma, 9 de junio de 2017.

Visto, el Expte. Nº 085306-SAYDS-2017 del registro de la Secretaría General, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti", la Ley 4741, M Nº 3266, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes Nº 25.675, M Nº 3.266 y J Nº 3284, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de abril de 2017 el Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, Ing. Fernando Curetti, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo (DT Nº 188/SAyDS/2017) hace saber que el Estudio de Impacto Ambiental presentado tiene como objetivo tratar el 100% de los líquidos cloacales de Cipolletti, optimizar el servicio, dar mayor confiabilidad en la prestación del mismo y poder incrementar en algunos sectores el radio servido;

Que, si bien se considera que el proyecto es una obra necesaria para cubrir las necesidades de transporte de líquidos cloacales correctamente, debido a la incumbencia social del proyecto y con el fin de facilitar el diálogo sobre el alcance del proyecto y las medidas de mitigación y control que se proponga, el área técnica sugiere previa evaluación final del EsIA, efectuar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana en el mencionado proyecto;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3266, Art. 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Art. 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Art. 25 Ley J Nº 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Art. 18 de la Ley J Nº 3284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5.105, y el Decreto Nº 36/2015; la Ley M Nº 3.266, (Artículos 7º, 9º y 22º); y, la Ley Nº 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto Nº 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Nº 22/SAYDS/2016.

Por ello,

El Subsecretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que tiene por objeto la Actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expte. Nº 085306/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües cloacales de la ciudad de Cipolletti", según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3.266 y la Ley J Nº 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3º - Invítese al Municipio de Cipolletti y al Departamento Provincial de aguas a adherirse a la presente y prestar su colaboración.

Art. 4º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 5º - Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3284.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.

Guillermo M. Cebalos, Subsecretario Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Anexo
Resolución Nº 540/SAyDS/17

Artículo 1°. - Contenido de la Convocatoria:

1.1. Autoridades Convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

1.2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto que tiene por objeto la Actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 085306/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti".

1.3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 19 de julio de 2017, en el Centro Cultural Municipal de Cipolletti, sito en la calle Avda. Toschi y Tres Arroyos de la localidad de Cipolletti, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

1.4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 085306/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275, 3º piso, de la ciudad de Viedma.
Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti Nº 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Municipio de Cipolletti, sito en la Calle Yrigoyen Nº 379 - Cipolletti - Tel.: (0299) 449 4900.

1.5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el Art. 13 de la Ley J Nº 3284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el Art. 26 de la citada Ley Provincial.

1.6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben

comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

1.7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Las Abog. Nancy Peilman y/o Evangelina Montiel, oficiarán -indistintamente- como Secretarias de la misma, debiendo leer el orden del día y las Sras. Ayelén Cáceres y/o Orienta Lillo Arenas de la Fundación del Centro Patagónico y/o a quienes estas últimas designen, oficiarán de moderadoras en el desarrollo del debate.

1.8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.

1.9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3284.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 682

Viedma,, 06 de Junio de 2017

Visto el expediente N° 22004-IG-13 del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la regularización dominial del inmueble ocupado por una vivienda, para el guarda canal del tramo del Canal Pomona – San Antonio Oeste;

Que por Decreto N° 513 de fecha 11 de mayo de 2017 se transfirió a título gratuito a favor del Departamento Provincial de Aguas el dominio de la parcela identificada catastralmente como 07-4-190690 del plano de mensura N° 188/79;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida cesión;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 258° y 261° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia de dominio a título gratuito de la parcela designada catastralmente como: Departamento Catastral 07, Circunscripción 4, Parcela 190690, con el cargo de destinarlo a una vivienda para el guarda canal del tramo I del Canal Pomona – San Antonio Oeste.

Art. 2°.- Remitir las presente actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.-

—oOo—

Resolución Nº 683

Viedma, 06 de Junio de 2017

Visto el expediente N° 60793-IG-14 del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la regularización dominial del inmueble ocupado por una parte del tramo III del Canal Pomona - San Antonio Oeste;

Que por Decreto N° 515 de fecha 11 de mayo de 2017 se transfirió a título gratuito a favor del Departamento Provincial de Aguas el dominio de la parcela identificada catastralmente como 10-5-650356 del plano de mensura N° 250/69;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida cesión;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 258° y 261° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia de dominio a título gratuito de la parcela designada catastralmente como: Departamento Catastral 10, Circunscripción 5, Parcela 650356, con el cargo de mantener el tramo correspondiente del Canal Pomona - San Antonio Oeste.

Art. 2°.- Remitir las presente actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.-

—oOo—

Resolución Nº 684

Viedma, 06 de Junio de 2017

Visto: el expediente N° 22009-IG-13 del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la regularización dominial del inmueble ocupado por una parte del tramo I del Canal Pomona – San Antonio Oeste;

Que por Decreto N° 517 de fecha 11 de mayo de 2017 se transfirió a título gratuito a favor del Departamento Provincial de Aguas el dominio de la parcela identificada catastralmente como 07-4-363608 del plano de mensura N° 240/70;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida cesión;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 258° y 261° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia de dominio a título gratuito de la parcela designada catastralmente como: Departamento Catastral 07, Circunscripción 4, Parcela 363608, con el cargo de mantener el tramo correspondiente del Canal Pomona – San Antonio Oeste.

Art. 2°.- Remitir las presente actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.-

Resolución Nº 685

Viedma, 06 de Junio de 2017

Visto: el expediente N° 131697-ACATA-15 del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 25, Circunscripción 5, Parcela 750020, de propiedad de Angela y Virgilio Linares;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto de provisión de agua a Sierra Grande, Villa Balnearia Playas Doradas y el Complejo Minero concesionado a la Empresa Minera MCC;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 88-17 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 5);

Que a fs. 4 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble (Tomo 801, Folio 162, Finca 150724) del que surge que el inmueble respectivo está afectado a la servidumbre que surge del artículo 65° de la Ley N° 279 (actual art. 62° conf. Ley Q N° 279);

Que la norma citada afectó de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, en un cinco por ciento (5%) de su superficie total, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley N° 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto;

Que en el caso, la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el porcentaje citado, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras –autoridad de aplicación de la Ley Q N° 279- informando a fs. 15 sobre la disponibilidad a los fines de la afectación que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en el artículo 62° de la Ley Q N° 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento Valcheta, que conforme al plano de mensura característica N° 88-17 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 24.098,38 m² y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 25, Circunscripción 5, Parcela 750020, de propiedad de Angela y Virgilio Linares.

Art. 2°.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 3°. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución N° 432

Viedma, 02 de Junio de 2017

Visto: el expediente N° 16.031-IGPJ-2016, caratulado Asociación Civil Bomberos Voluntarios de S.C. de Bariloche (San Carlos de Bariloche) S/ Asamblea General Extraordinaria del 19-12-2.016 y reforma al estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05/13 obra nota presentada por el Presidente y Secretario de la entidad de referencia, adjuntando proyecto de modificación de estatutos de la asociación;

Que a fojas 27 obra acta N° 26 de AGE en la que se trató, consideró y aprobó el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea 2) modificación de los Artículos 2, 12, 14, 17, 18, 21, 30, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 52 del estatuto social de la institución;

Que conforme a la documentación presentada, estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art, 178 a 217 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de Diciembre del año 2.016 celebrada por la asociación civil "Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche" con domicilio en la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; la reforma de los artículos 2, 12, 14, 17, 18, 21, 30, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 52 del estatuto social y nuevo texto del estatuto social obrante de fojas 51/60.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución N° 433

Viedma, 02 de Junio de 2017

Visto: el expediente N° 14.973-IGPJ-2016, caratulado Aunar asociación civil de apoyo al discapacitado (Luis Beltrán) S/ Asamblea General Extraordinaria del 24/11/2.016, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por presidente en la cual solicitó autorización para realizar la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 obra acta N° 403, donde se resolvió el llamado a AGE y se determino el orden del día a tratar en la misma: 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. 2) Reforma del artículo 1° del estatuto que dice Artículo 1°: *Con la denominación de Aunar, Asociación de Apoyo al Discapacitado, se constituye el día 29 de septiembre de 1992 una entidad con carácter civil, la que fija su domicilio legal en la calle Vicente López y Planes, de la ciudad de Luis Beltrán". Deberá cambiarse por el siguiente: "Artículo 1 ° - Con la denominación de Aunar, Asociación de Apoyo a las Personas con Discapacidad, se constituye el día 29 de septiembre de 1992 una entidad con carácter civil, la que fija su domicilio legal en la calle Vicente López y Planes, de la Ciudad de Luis Beltrán"*.

Que a fs. 18 obra acta N° 15/16 de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2.016, donde se aprobó por unanimidad la reforma propuesta al estatuto social;

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 a 217 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2.016 celebrada por la asociación civil "AUNAR Asociación de Apoyo a las Personas con Discapacidad", con domicilio en la localidad de Luis Beltrán; la reforma del artículo 1° del estatuto social y nuevo texto del estatuto social obrante de fojas 23/28.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
DE LA NACIÓN
Presidencia de la Nación
Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 15/17

Objeto: "S/Terminación Jardín de Infantes N° 70 - Viedma - Plan de Obras".

Licitación Pública Nº 15/17

Presupuesto oficial $ 11.556.253,99

Garantía de oferta exigida % 1

Fecha de apertura 18/07/2017 Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP 8500) RN

Plazo de entrega: 360 días

Valor del Pliego: $ 1.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP 8500) RN, arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Coordinación

Exp. 87.838/edu/2017

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - Gobierno de Río Negro.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 24-2016

Adquisición de vajilla.

Con destino a residencias y escuelas de jornada extendida.

Apertura: 03/07/2017 Hora: 10:00. En la Dirección de Administración, calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto oficial: $ 2.673.425,90.

Licitación Pública N° 40-2016

Adquisición de mobiliario escolar.

Con destino a establecimientos escolares de la provincia.-

Apertura: 04/07/2017 Hora: 09:00. En la Dirección de Administración, calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° Piso - Viedma - Río Negro-

Presupuesto oficial $ 17.525.328,60.-

———

Licitación Pública N° 23-2016

Adquisición de electrodomésticos

Con destino a residencias y escuelas de jornada extendida.-

Apertura: 05/07/2017 Hora: 09:00. En la Dirección de Administración, calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° Piso - Viedma - Río Negro-

Presupuesto oficiaL $ 7.049.426,90.-

———

Licitación Pública N° 11-2017

Adquisición de artículos de librería.

Con destino a escuelas de la provincia y organismo central.-

Apertura: 06/07/2017 Hora: 09:30. En La Dirección de Administración, calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° Piso - Viedma - Río Negro-

Presupuesto oficial: $ 2.337.016,60.-

———

Licitación Pública N° 12-2017

Adquisición de resmas de papel

Con destino al Dpto. Imprenta y funcionamiento del organismo.-

Apertura: 06/07/2017 Hora: 11:30. En la Dirección de Administración, calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° Piso - Viedma - Río Negro-

Presupuesto oficial $ 3.063.185,00.-

Consulta de pliegos de bases y condiciones: Dirección de Administración, calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° Piso -Viedma - Río Negro. Tel.:(02920)- 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: licompras@educacion.rionegro.gov.ar _mportel@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaria de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 19/17

Adquisición de Locación en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para el funcionamiento de las Oficinas de la Secretaría de Ciencias y Tecnología y Desarrollo dependiente del Ministerio de Economía.

Costo Técnicamente Estimado: Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil ($ 864.000,00).

Valor del Pliego: Ochocientos Sesenta y Cinco ($ 865,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 06/07/2017 Hora: 10 Hs

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro

Mail:
licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar,
registrodeproveedoresunico@suministro.rinegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 14-2017

Adquisición de medicamentos varios

Destinado al programa control cáncer.-

Costo Estimado: $ 39.861.685,39.

Apertura de las ofertas: 03 de Julio de 2.017 Hora: 11:00.-

Licitación Pública N° 12-2016

Adquisición de Insulina Novorapid Flexpen

Destinado a los pacientes H.A.P. de toda la provincia.-

Costo Estimado: $ 1.517.850,00.

Apertura de las ofertas: 03 de Julio de 2.017 Hora: 12:30.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2° y 3º) (8500) Viedma, Tel-fax02920-427329 o en La Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba- Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
I.PRO.S.S
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

Licitación Pública N° 06-2017

Adquisición de prótesis traumatológicas y material quirúrgico.

Destinado a cubrir las necesidades de los afiliados a la Obra Social, bajo la modalidad de provisión abierta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: $ 5000.

Apertura: 12-07-2017 Hora: 10:00. En la Dirección de Administración I.Pro.S.S. - calle J. A. Roca N° 250 2do Piso - Ciudad de Viedma, Río Negro.-

Retiro de pliegos: En la Dirección de Administración I.Pro.S.S. - calle J. A. Roca N° 250 2do piso de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro en el horario de 09:00 a 13:00.- Tel. 02920-424023.

Mail: earrieta@ipross.rionegro.gov.ar

—oOo—

CONCURSOS

———

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición

Centro de Planificación Estratégica del Poder Judicial de Río Negro - Res. N° 423/17-STJ.

Para la cobertura de los siguientes cargos: Un (1) Responsable de Estadísticas de Administración de Justicia y Un (1) Responsable de Redacción, Difusión y Datos Abiertos, ambos con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, dependientes del Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia y asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Requisitos Particulares: Los establecidos en la Resolución 423/17 STJ.

Requisitos Generales: Los establecidos en la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 26/06/2017 a las 00:00 Hs. hasta el 03/07/2017 a las 24:00 Hs, en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar/concursos de ingreso.

Informes: Gerencia de Recursos Humanos - Laprida 292 - Viedma (Prov. R.N.) - TE: 02920-425001, Int. 1377 o a la cuenta de correo electrónico gerenciarrhh@jusrionegro.gov.ar.

Bases, Condiciones y Detalle de Documentación a Presentar: Consultar en página web: www.jusrionegro.gov.ar.

———

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Resolución N° 423/2017

Viedma, 5 de junio de 2017.

Visto: el expediente N° CRH17-27. caratulado: "Centro de Planificación Estratégica del STJ s/ Llamado a Concurso Externo Responsable de Estadísticas de Administración de Justicia y Responsable de Redacción, Difusión y Datos Abiertos", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 18/2016 STJ se creó el Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribubal de Justicia, estableciéndose en dicha normativa el organigrama, estructura, misiones y funciones del área.

Que a fojas 1 de las presentes actuaciones obra correo electrónico del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, mediante el cual instruye el llamado a concurso para cubrir los cargos de Responsable de Estadísticas de Administración de Justicia y Responsable de Redacción, Difusión y Datos Abiertos, en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica del STJ.

Que por tratarse en la especie de cargos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que a fojas 13 el Contador General informó sobre la previsión de los cargos vacantes para el ejercicio en curso y a fojas 14 el Administrador General, se expidió en relación a las partidas presupuestarias para afrontar las designaciones de un (1) Responsable de Estadísticas de Administración de Justicia y un (1) cargo de Responsable de Redacción. Difusión y Datos Abiertos, en el ámbito de la Organización de Coordinación y Diseño.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos. Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nº 5190, Acordada Nº 18/2016-STJ y Reglamento Judicial - de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Responsable de Estadísticas de Administración de Justicia y un (1) cargo de Responsable de Redacción, Difusión y Datos Abiertos, ambos pertenecientes al Escalafón C-4, equiparados salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, dependientes jerárquica y funcionalmente de la Organización de Coordinación y Diseño.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la sustanciación de Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes - cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 18/2016-STJ y "Reglamento Judicial"- para la provisión de un (1) cargo de Responsable de Estadísticas de Administración de Justicia y un (1) cargo de Responsable de Redacción, Difusión y Datos Abiertos, ambos pertenecientes al Escalafón C-4, equiparados salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, dependientes jerárquica y funcionalmente de la Organización de Coordinación y Diseño, con sede de funciones en la ciudad de Viedma.

Art. 2°.- Requisitos:

Responsable de Estadísticas de Administración de Justicia:

a) ser mayor de edad; b) ser profesional universitario de carreras de no menos de cuatro (4) años, con títulos de licenciatura en estadísticas, matemáticas, economía y/o ingenierías de Universidades Nacionales Públicas o Privadas; c) tener experiencia de al menos cinco (5) años en análisis estadístico descriptivo e inferencial, definición y construcción de indicadores, medición de políticas públicas y confección y evaluación de encuestas dirigidas a estudios cualitativos de diferentes situaciones.

Responsable de Redacción, Difusión y Datos Abiertos:

a) ser mayor de edad; b) poseer grado académico universitario de mínimo cuatro (4) años vinculado a la Comunicación Social, Sociología, Periodismo y afines expedido por Universidad Nacional Pública o Privada, o en su defecto, por institutos reconocidos por el Ministerio de Educación; c) tener experiencia de al menos cinco (5) años en el diseño de piezas gráficas para la conversión de datos en información, multimedia aplicada a difusión de datos, opcionalmente señalética y desarrollos visuales para Internet. Amplio conocimiento de las técnicas de redacción y difusión de información.

Art. 3º.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);

Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el curriculum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Domicilio electrónico para comunicación de novedades (email);

Títulos académicos de grado y posgrado, acorde a las incumbencias de los cargos a concursar en el presente llamado;

Fotocopia del DNI.

Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro

Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, como así también, en origen digital, un plan de trabajo mediante el cual proponga como va a desarrollar las funciones descriptas en el artículo 6° de la presente resolución. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación debe ser presentada en la Gerencia de Recursos 1-lumanos, sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

Art. 4°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Examen teórico/práctico y entrevista personal para defensa de monografía; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 5° de la presente Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cuarenta (40) puntos para la oposición y entrevista personal.

Art. 5°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el Ing. Alfredo Bozzetti, Director del Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, el Lic. Cesar Pirani, responsable del Área de Estadísticas del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén y el Lic. Sebastián Soligón responsable del área de Estadísticas y Datos Abiertos del Tribunal Superior de Justicia de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 6°.- Funciones a desarrollar por los profesionales:

Responsable de Estadísticas de Administración de Justicia:

- Establecer los procedimientos de recolección de datos contemplando los medios tecnológicos disponibles y analizar periódicamente los cambios que fueran necesarios introducir.

- Proponer los Códigos de Buenas Prácticas y/o sus modificaciones que tiendan a unificar y simplificar los procesos de registro y recolección, de modo que el resultado que se obtenga sea comparable, representativo y actualizado.

- Participar en el diseño de los sistemas de gestión, definiendo los requerimientos respecto de la obtención de datos con fines estadísticos, con el objeto de normalizar, sistematizar y automatizar gradualmente los procesos de recolección de los mismos.

- Recolectar, procesar y analizar los datos necesarios para la generación de indicadores, tareas e índices que permitan mediar las variables resultantes de los objetivos estratégicos de la organización.

- Elaborar y publicar en forma periódica, en coordinación con las áreas pertinentes, los informes resultantes del procesamiento y comparación de los datos recolectados, donde se resuman los valores estadísticos e indicadores obtenidos, referidos a las distintas áreas Jurisdiccionales del Poder Judicial.

- Confeccionar los informes estadísticos específicos que requiera el Superior Tribunal de Justicia.

- Coordinar, a través de la Coordinación, acciones con organismos oficiales o privados, para obtener información comparada, establecer programas de colaboración técnica o de servicios e intercambiar publicaciones.

- Proponer modificaciones al modelo metodológico vinculado al control y la evaluación de la gestión, y al sistema de indicadores, a fin de optimizar su relevamiento.

- Toda otra tarea, en el campo de su competencia. que se le encomiende.

Responsable de Redacción, Difusión y Datos Abiertos:

- Redactar los manuales del área de planificación estratégica, los textos que acompañen las piezas visuales que se desarrollen, etc., observando las reglas generales y específicas de ortografía y redacción del idioma castellano.

- Asistir en el proceso de difusión de las reuniones y/o eventos que organice el área. Trabajar en conjunto con la Dirección de Comunicación Judicial en la difusión de los planes estratégicos, los eventos, la publicación de estadísticas, estudios comparados y toda iniciativa en la que participe el área.

- Redactar y construir junto al áre de Estadísticas de Administración de Justicia y Comunicación Visual los estudios solicitados, sus infografias, gráficos estadísticos y paulatinamente incorporar los conceptos de gobierno abierto y datos abiertos en las iniciativas de estas características.

- Llevar la agenda de entrevistas y reuniones con las instituciones y organismos participantes de los Planes Estratégicos y de toda otra herramienta de planificación estratégica que se implemente, teniendo la responsabilidad de la redacción de minutas y/o actas cuando así se requiera.

- Velar por el mantenimiento de los manuales de estilo e idemtidad visual que instrumente el Superior Tribunal de Justicia.

- Toda otra tarea, en el campo de su competencia, que se le encomiende.

Art. 7°.- Establecer que la designación de los eventuales seleccionados en ambos cargos la efectuará el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes. La entrevista personal otorgará un máximo de treinta (30) puntos y será realizada por el Presidente y dos Jueces del Superior Tribunal de Justicia. Se designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos, ocupe el primer lugar. Se podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

Art. 8°.- Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Art. 9°.- Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados, en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 10.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del 26/06/2017 a las 0:00 horas hasta el 03/07/2017, a las 24:00 horas.

Art. 11.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web, a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de este Poder Judicial.

Art. 12.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y durante un (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 13.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes: Apcarian - Presidente STJ.- Derbalian - Administrador General Subrogante del Poder Judicial.- Ezequiel F. Vinci, Gerente Area Reccursos Humanos Poder Judicial.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 18/17-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Menores e Incapaces de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 2430 y Ley K 4199),

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 14/07/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 18/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Convocatoria A Audiencia Pública
(Ley J N° 3.284)
Resolución N° 540/SAyDS/2017

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, convoca a Audiencia Pública, con el objeto de llevar a cabo la instancia de participación ciudadana respecto del proyecto que tiene por objeto la Actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti, a ejecutarse en el Municipio de Cipolletti en el marco del Expediente N° 085306/SAyDS/2.017, caratulado “Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la Ciudad de Cipolletti”.-

Fecha de celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 19 de Julio de 2017, en el Centro Cultural Municipal de Cipolletti, sito en las calles Av. Toschi y Tres Arroyos de la localidad de Cipolletti, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.-

Derecho a vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente N° 085306/SAyDS/2.017, caratulado “Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti”, dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3° Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti N° 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Municipio de Cipolletti, sito en la Calle Yrigoyen N° 379 - Tel.: (0299) 449 4900.-

Inscripción: la inscripción podrá efectuarse hasta 72 hs. hábiles previas a su celebración en los lugares anteriormente mencionados. Dicho requisito es obligatorio para quienes deseen realizar una intervención oral (Art. 25 Ley J N° 3.284). La representación de personas jurídicas deberá ser debidamente acreditada.-

Autoridades de la Audiencia: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Las Abog. Nancy Peilman y/o Evangelina Montiel, oficiarán -indistintamente- como Secretarias de la misma y, las Sras. Ayelén Cáceres y/o Orienta Lillo Arenas de la Fundación del Centro Patagónico y/o a quienes estas últimas designen, oficiarán de moderadoras en el desarrollo del debate.-

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor De Monte Italo Enrique (DNI.07.296.064) articulado de la Resolución N° 654/17 de fecha 06 de junio 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° -Dejar sin efecto la adjudicación del Señor De Monte Italo Enrique (DNI. 07.296.064), la Unidad Habitacional ubicada de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 73, Designación Catastral 19-2-J-289-012, perteneciente al Plan 80 Viviendas -CO.VI.TUR-, en la localidad de San Carlos de Bariloche, otorgada por Resolución N° 2740/99, dado que infringieron el Artículo Quinto - Inciso a, b y c, y Artículo Noveno, del Acta de Tenencia Precaria.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.-Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Cuevas Santos Hernán (LE. 05.544.447) articulado de la Resolución n° 656/17 de fecha 06 de junio 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Cuevas Santos Hernán (LE. 05.544.447), la Unidad Habitacional ubicada de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 14, ubicada en calle San Martín N° 340, Manzana 925, Lote 08, correspondiente al Plan 30 Viviendas, en la localidad de Sierra Grande, que fuera otorgada por Resolución N° 295/85, dado que infringió el Artículo Primero y Artículo Tercero, del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 1° de Junio de 1985.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.-Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Sierra Grande, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Acosta Cristian Augusto (DNI. 16.638.508) y a la Señora Solano Noemí (DNI. 18.389.094) articulado de la Resolución n° 659/17 de fecha 06 de junio 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Acosta Cristian Augusto (DNI. 16.638.508) y a la Señora Solano Noemí (DNI. 18.389.094), la Unidad Habitacional ubicada de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 127, ubicada en calle Kennedy N° 784, correspondiente al Plan 214 Viviendas II- Operatoria FO.NA.VI.- en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 106/95, dado que han infringido la normativa vigente, en cuanto a la ocupación efectiva del inmueble adjudicado y al pago de las cuotas de amortización.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.-Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.- Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Juárez Hugo Oscar (DNI. 07.564.774) y a la Señora Bustos Liliana Rosa (DNI. 10.595.025) articulado de la Resolución n° 658/17 de fecha 06 de junio 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° -Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Juárez Hugo Oscar (DNI. 07.564.774) y a la Señora Bustos Liliana Rosa (DNI. 10.595.025), de la Unidad Habitacional ubicada de dos (2) dormitorios, identificada como Entrada 02, Segundo Piso, Departamento A, Manzana 418 B, correspondiente al Plan 250 Viviendas (Grupo B) - Operatoria FO.NA.VI.-en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1862/85, dado que han infringieron la Cláusula Cuarta: Inciso a) b) y c) y la Cláusula Séptima, el Boleto Compra - Venta, suscripto el 1° de Septiembre de 1986.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Ganim Carlos Adalberto (DNI. 10.675.795) y a la Señora Rola Magdalena Luisa (DNI. 05.160.865) articulado de la Resolución n° 653/17 de fecha 06 de junio 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Ganim Carlos Adalberto (DNI. 10.675.795) y a la Señora Rola Magdalena Luisa (DNI. 05.160.865), de la Unidad Habitacional ubicada de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa 11, ubicada en Calle P. Moreno N° 778, correspondiente al Plan 214 Viviendas II - Operatoria Fo.Na.Vi- en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 106/95, dado que han infringido el Artículo Séptimo: Inciso a) b) y c) y el Artículo Décimo, del Acta de Tenencia Precaria, suscripto el 1° de Abril de 1.992.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.- Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Gobierrno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Catriel
Plan: 200 Viviendas

García César Omar DNI. 10.737.472
Bretanger María Cristina DNI. 12.991.266

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre -Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra.Verónica I. Hernández, a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 9 sito en San Luis Nº 853 2° piso de la ciudad de General Roca, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, comunica por el plazo de cinco días que en fecha 03 de Abril de 2017 en los autos caratulados: “Envases S.R.L. s/Quiebra”, (N° G-2RO-8-C9-13), se decretó la quiebra de la sociedad Envases S.R.L. con domicilio en calle San Martín N° 1083 de la ciudad de General Roca. Se hace saber a los acreedores que el 30/06/2017 vence el plazo para que presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el sindico, Cr. Javier Aparicio con domicilio en calle 9 de Julio 1131 de esta localidad. El 07/08/2017 vence el plazo para que el Sindico presente el informe individual: y el 14/9/2117, vence la presentación del informe general. Asimismo se intima a la fallida a que dentro de las 24hs. de notificada entregue a la

sindicatura los libros de comercio, demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, y los bienes que se encuentren en su poder, debiendo informar en su caso, el lugar de ubicación de los mismos. A su vez se intima a terceros que posean bienes de la fallida en su poder para que procedan a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Se hace saber a los deudores la prohibición de realizar pagos a la fallida bajo considerarlos ineficaces. Fdo. Dra. Verónica I. Hernandez, Juez.- General Roca, 19 de mayo de 2017. Rommina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, piso 5º, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, en autos caratulados "Orozco, Cecilia s/Sucesión Expte. N° F-855-14" se cita por 30 días a herederos y acreedores de Cecilio Orozco, L.E. N° 3.543.307 a los fines de que hagan valer sus derechos. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, sito en la calle Juramento Nº 190, Piso 5° de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Armando Silva DNI N° 26.469.235, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Silva, Raúl Armando s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1598-17. Publíquese edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 2 de mayo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Peralta Antonia y Córdoba, Jorge Nilo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 16409-17, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190, 4to. Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Peralta Antonia L.C. N° 9.951.912 y Córdoba Jorge Nilo L.E. N° 1.587.858, por el término de treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- San Carlos de Bariloche, 11 de Mayo de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento N° 190, 5to. Piso, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Bersabe del Carmen Morales Urrea, DNI: 92.716.687, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Morales Urrea Bersabe del Carmen s/Sucesión Ab Intestato", Expte: F-3BA-1287-C2016. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloche, 5 de junio de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Teresa Cristina Petersen, DNI Nº F5.261.733, para que comparezcan en autos "Petersen Teresa Cristina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-880-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de mayo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Juana Sofía Dzwonik, Libreta Cívica N° 4.641.644 y del Sr. Ramón Arnaldo Calaio, Documento Nacional de Identidad Nº M4.871.132, para que comparezcan en autos: "Dzwonik Juana Sofía y Calaio Ramón Arnaldo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1352-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de mayo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Orlando Carrillo, L. E. N° 8.850.863, para que comparezcan en autos: "Carrillo Orlando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1357-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 23 de mayo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275 -2do. Piso- de la ciudad de Viedma, cita al Sr. Oscar Echeverría (D.N.I N° 12.262.651), para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Tribunal de Ctas. solicita Inv. Legítimo Abono a favor de Inmobiliaria Balda (Expte. N° 369640COD-09- inmueble alquilado por CODEMA", Expediente N° 2488/12, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 16 de mayo de 2017.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- …06 de Junio de 2017.- Dr. Martín E. Di Ferdinando, Secretario Letrado - Fiscalía de Investigaciones Administrativas Provincia de Río Negro.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en Juramento Nº 190, Piso 5, de la ciudad de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Grasso Rolando Augusto DNI 16.584.340 en autos: Grasso, Rolando Augusto s/Sucesión Ab Intestato." Expte. F-1609-17. Publíquese por tres (3) días.- S. Carlos de Bariloche, 2 de Junio de 2.017. María Lujan Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 31, de la IIª Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, secretaria subrogante; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Domingo Gilguero DNI 7.825.460, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villablanca Martínez Deonisia y Gilguero Domingo s/ Sucesión" (Expte. N° 24093/15). Publíquense por tres días- Choele Choel, mayo de 2016.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo- Jueza.

—oOo—

La Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, sita en calle Rivadavia Nº 55 de la Ciudad de Viedma, en los autos caratulados: Serrano Rafael, Roberto s/Inscripción/Infracción Acta N° 415.442, incoado por la Delegación de Trabajo de El Bolsón, ha dispuesto a notificar por edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial, la siguiente Resolución: Viedma, 29 de Julio de 2016- Visto: El Expediente Administrativo N° 163.089-ST-2016 caratulado: "Serrano Rafael Roberto CUIT N° 20-20339652-0", s/Inspección/ Infracción Acta N° 415.442. incoado por la Delegación de Trabajo de El Bolsón, en el que a fs. 01. obra Acta de Inspección N° 415.442. labrada por el Inspector en seguridad e higiene Sellan Juan, a los 8 días del mes de marzo del año 2016, por presunta infracción a las siguientes normas: art. 8 inc. b) ley 19.587, arts. 95, 96, y 98 anexo VI punto 3.3.1, decreto 351/79 y: El Secretario de Estado de Trabajo Resuelve: Artículo 1°.- Multar la Firma "Serrano Rafael Roberto CUIT N° 20-20339652-0, con domicilio fiscal en calle Brown N° 3.065 y domicilio laboral en calle Sarmiento Nº 3.754 de la localidad de El Bolsón, por la suma de Pesos seis mil sesenta con 00/100 ($ 6.060,00), importe equivalente a 1 Salario Mínimo, Vital y Móvil, por infracción a las siguientes norma; art. 8 inc. b) ley 19.587, arts. 95, 96, y 98 anexo VI punto, decreto 351/79. Artículo 2º.- El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el Banco Patagonia S.A., dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente, debiendo retirar la boleta de depósito correspondiente en la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado en el Art. 44 de la Ley K Nº 3803 (Decreto Reglamentario Nº 433/04). Artículo 3°.- Registrar, notificar, tomar razón, dar al Registro de Infractores y oportunamente Archivar.- Resolución N° 291/2016.- Publíquese (2) días en el Boletín Judicial de la ciudad de Viedma.

—oOo—

La Cámara Segunda del Trabajo de Bariloche de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Jhon O Connor N° 20 de San Carlos de Bariloche, Dr. Carlos Rinaldis Presidente, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: Ibañez, Paula V. c/Nurgold Internacional S.A. y Otro s/Sumario (I). Expte. Nº 25995/14 Notifica a la Sra. Susana Víctoria López DNI 2.775.988 la siguiente providencia que en su parte pertinente dice : /// Carlos de Bariloche, 19 de abril de 2017... Atento lo solicitado y las constancias de autos, a los efectos de continuar con el trámite de la causa, notifíquese la declaración de rebeldía de los demandados, publicándose edictos por el término de 2 (dos) días en Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por los arts. 145/148 del CPCC. Fdo. Dra. Alejandra Paolino Juez de Cámara. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, a los 15 días de mes de mayo de 2017. Juan Alberto de Marinis, Secretario de Cámara.

—oOo—

La Dra. Claudia Elizabeth Vesprini, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don Martínez, Ubaldo Roque D.N.I.

5.418.248, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Martínez Ubaldo Roque s/Sucesión" (Expte. 10479-J21-17) a cuyo efecto publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Villa Regina, 12 de Mayo de 2.017.- Mariana Belén Reppucci, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento 190 4to piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Iwan Luis Guillermo Rhydderch DNI 7.317.677, a que se presenten en autos "Iwan, Luis Guillermo Rhydderch s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 15677-16. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su Intervención.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 10 de Abril de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Petrona Guerrero, DNI. N° F3.940.872, para que comparezcan en autos "Guerrero Petrona S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1247-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de mayo de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Benita López, Documento Nacional de Identidad N° 4.234.021 y del Sr. Pedro Alberto Leguizamón, Documento Nacional de Identidad Nº 6.935.596 para que comparezcan en autos: "López Benita y Leguizamón Pedro Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1349-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de mayo de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ana Inés Osorio, DNI. N° 20.654.729, para que comparezcan en autos: "Osorio Ana Inés s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1037-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de junio de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Aladino del Carmen Leiva, Documento Nacional de Identidad N° 7.301.482, para que comparezcan en autos: "Leiva Aladino del Carmen S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1323-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de abril de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 9, Secretaría Unica, de la ciudad de Cipolletti, a cargo del Dr. Federico Emiliano Corsiglia, sito en Villegas 384, Cipolletti, ordena publicar edictos por el término de cinco (5) días a fines de comunicar que en los autos: "Geoterra SRL S/ Concurso Preventivo" Expte. G-4CI-25-C2017, el 26/04/2017 se decretó la apertura del concurso preventivo de Geoterra SRL, CUIT 30-70829555-4. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 29/08/2017 ante el síndico Carlos Barreda, con domicilio en la Av. Alem 1236, 1 piso de Cipolletti. Informe individual 10/10/2017, Informe General: 23/11/2017, Audiencia Informativa: 03/08/18 a las 12:00hs. Cipolletti, 07 de Junio de 2017.– Dra. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en J. J. Paso Nro. 167, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Norma Ethel Pocatino, DNI. 3.759.660, y Norma Elizabeth Bricker, DNI. 13.989.240, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Pocatino, Norma Ethel y Bricker, Norma Elizabeth s/Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-1600-C2017, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local. San Carlos de Bariloche, 11 de Mayo de 2017. Santiago V. Morán.– Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en calle Castelli Nº 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Juan De Dios Vega Saez DNI 93.122.183 a estar a derecho en autos caratulados "Vega Saez, Juan de Dios s/ Sucesión Ab Intestato (Expte: N° 10.41l-J21-17) Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 10 de abril de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en J. J. Paso 167, PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Barriga Eduardo Hernando s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1607-C2017), cita y emplaza por treinta (30) días a Herederos y Acreedores del Sr. Barriga Eduardo Hernando, DNI 7.397.841 para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2017. Fdo. Santiago V. Morán, Juez.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia n° Cinco, en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento 190 - Cuarto Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: "Sánchez, Alicia Lucía s/Sucesión Ab Intestato" Expte Nº 16213-17 (F-3BA- 1521-C2017), cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de Doña Alicia Lucía Sánchez - D.N.I. N° 04.759.018, para que hagan valer sus derechos. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 23 de Mayo de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reinetti Marianela, DNI 37.401.452, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Reinetti Marianela s/Sucesión Ab Intestatoo Expte. F-1128-C-3-16. Publíquense por tres días.- Secretaría, 27 de Marzo de 2017.- Dra. Noelia Alfonso, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia n° Tres, en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: "Sánchez, Alba Mirtha s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-3BA-1520-C2017, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Alba Mirtha Sánchez - D.N.I. N° 03.756.422 para que hagan valer sus derechos. Publíquense por tres (3) días en el Diario El Cordillerano. Secretaría, 23 de Mayo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos "Contrera Manuel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 0388/2016 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, 08 de Mayo de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única a mi cargo, sito en calle San Luis 853, 2do. piso, de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, De La Rosa Mirta Raquel, DNI 4.848.047 en autos "De La Rosa Mirta Raquel s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-1345-C5-17)- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 18 de Mayo de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Edgardo Gabriel González Curaqueo, DNI 36.633.868, a presentarse en los autos "González Curaqueo Edgardo Gabriel S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1393-C3-17). General Roca, 08 de junio de 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Agustina Naffa, Secretaria Subrogante.-

La Dra. María Marcela Pájaro, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana López Haelterman sito en Gallardo 1299 , esquina Rivadavia- Planta Baja de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, cita al Sr. Vargas Cristian, DNI Nro. 26.469.250, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Oyarzo Hernández, Mariana De Lourdes C/Vargas, Cristian Fabián S/Divorcio (c)" (Expte. nro. 23056/17), bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 343 CPCC).- Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 7 de junio de 2017.- Mariana López Haelterman, Secretaria.-

—oOo—

Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones nro. 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento nro. 190, 5° piso, de esta ciudad, en autos caratulados: "Tello, José Roberto s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. Nro. F-1517-17" cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Tello José Roberto, titular del D.N.I. 10.759.223. Publíquense por tres días. San Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramenteo 190, 4° piso, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman cita y emplaza por treinte días (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Luis Antonio Sadi Prada, Alfredo Prada o Alfredo Sadi Prada DNI 4.122.264, para que hagan valer sus derechos en los autos "Prada, Alfredo Luis Antonio Sadi s/Sucesión Ab Intestato 16250-17" Publíquense edictos durante un día en el "Boletín Oficial" - San Carlos de Bariloche, 5 de Junio 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190- Piso 5to, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados "Mondino María Luisa s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° A-1536-17), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora María Luisa Mondino (Documento Nacional de Identidad N° 1.978.747), citando por treinta días (contados desde la última publicación) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- Publíquese por Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y Diario de amplia circulación local (Río Negro- ABC Sur Editora - El Cordillerano).- Secretaría, 31 de Marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Aranguren Adalberto Doroteo, DNI. 12.638.146 en los autos caratulados "Aranguren Adalberto Doroteo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1322-C9-17) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 01 de Junio de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Hammes, Documento Nacional de Identidad N° 4.669.662, para que comparezcan en autos: "Hammes Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1373-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de junio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Ernesto Behmer, Documento Nacional de Identidad N° 4.209.142, para que comparezcan en autos: "Behmer Carlos Ernesto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1243-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Nº 5, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento Nº 190 4to. piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Falciglia, Julio César DNI: 10.664.399 a que se presenten en autos "Falciglia. Julio César s/Sucesión Ab Intestato (16159-16)." Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 del CCC) citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedor para que hagan valer sus derechos en la presente.- San Carlos de Bariloche, 8 de junio del 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Nº 5 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento Nº 190 4to piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Von Moos, Herbert Eduardo DNI: 7.387.144 a que se presenten en autos Von Moos, Herbert Eduardo S/ Sucesión Ab Intestato (16661-17). Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 del CCC) citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en la presente.- San Carlos de Bariloche, 8 de junio del 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "L.F.S. C/L.E.C. s/-tenencia" Expte. Nº 0341/14/J7 cita, llama y emplaza a presentarse a derecho al Sr. Emanuel Ceferino León DNI 36.092.896 a la audiencia dispuesta en autos para el día 28 de junio del 2017 a las 09:00 horas, conforme es dispuesto en la providencia que a continuación se transcribe: "Viedma, 05 de junio de 2017.- Atento el estado de las presentes actuaciones, y teniendo en cuenta lo expuesto en el escrito a despacho, déjese sin efecto la audiencia fijada a fs. 94 y fíjase nueva audiencia, a los mismos fines y efectos para el día 28 de junio de 2017, a las 09.00 horas. Notifíquese en legal forma con habilitación de días y horas inhábiles y al demandado conforme lo dispuesto a fs. 94 último párrafo y a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces en su despacho.- María Laura Dumpé Jueza". "Viedma, 18 de mayo de 2017.- Tiénese presente lo peticionado en el escrito a despacho.- En su mérito, teniendo en cuenta constancias de autos, y en los términos del art. 6 de la ley 3934. fijase audiencia preliminar (..), a la que deberán comparecer las partes en forma personal inexcusablemente, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, munidos de sus documentos de identidad y con asistencia letrada de abogado particular o Defensor Oficial, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada, de aplicárseles una multa de $ 500 con destino al Servicio Informático del Poder Judicial (conf arts. 362 y 35 inc. 3 del C.Pr.) y de quedar notificados de todas las resoluciones que allí se dicten, no pudiendo plantear ninguna cuestión o recurso al respecto.- Requiérese de los Sres. letrados colaboración activa para el éxito de la convocatoria, a fin de posibilitar en primer término una conciliación transmitiendo a sus clientes cual es el cometido de esta audiencia.- Notifíquese, y a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, en su despacho.- Conforme constancias de autos, notifíquese por edictos al Sr. Emanuel Ceferino León D.N.I. N° 36.092.896 de la audiencia dispuesta precedentemente, como así también de lo dispuesto a fs. 55, 1er. párrafo. Publíquense edictos por 02 días en el Boletín Oficial.- Firma: María Laura Dumpé. Jueza." "Viedma, 10 de julio de 2015.- Conforme a lo solicitado, lo que resulta de la documentación obrante en autos e informando en este acto la Actuaria encontrarse vencido el término acordado a la demandada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 59 del Código Procesal Civil y Comercial, declarándose rebelde en juicio al demandado, "Emanuel Ceferino León".- Notifíquesele esta providencia en la forma prevista por la citada disposición legal.- (…) Fdo. Paula Fredes María Laura Dumpé Secretaria Jueza". Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 12 de junio de 2017.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Narcisa Raquel Paz, Documento Nacional de Identidad N° 8.561.688 y del Sr. Vicente Ríos, Documento Nacional de Identidad N° 3.319.505 para que comparezcan en autos: "Paz Narcisa Raquel y Ríos Vicente s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1294-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Daniel González, Documento Nacional de Identidad N° 21.975.216, para que comparezcan en autos: "González Pablo Daniel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1321-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Cinco-Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Briceño, María Cristina, DNI N° 18.218.348, en los autos "Briceño María Cristina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1360-C5-17) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 10 de abril de 2017.- Selva Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Encarnación Pura Ais, LC F3.265.026 a presentarse en los autos "Ais Encarnación Pura s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1428-C1-17)" Publíquese por 1 día. General Roca, 09 de Junio de 2017.- Dra. Agustina Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Isabel Frizzera, DNI. Nº 9.962.581, para que comparezcan en autos: "Frizzera Isabel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1270-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 4 de abril de 2017.-- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

COMERCIAL Y ENERGIA S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento N° 163, planta baja de esta ciudad, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19950, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad "Comercial y Energía S.R.L." Carátula: Comercial y Energía S.R.L. s/Inscripción de contrato, Expte N°:

Fecha del Contrato Social: 01 de Marzo de 2017.

Denominación y Domicilio: Comercial y Energía S.R.L., tiene su domicilio legal y Fiscal en Evaristo Carriego sin número, ciudad de Ingeniero Jacobacci, Río Negro.

Socios: el Señor Cayuman Néstor Exequiel, D.N.I. 33.849.364, fecha de nacimiento 06 de Mayo de 1.990, argentino, soltero, con domicilio en Belisario Roldán N° 1.382 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, comerciante, el Señor Cayuman Iván Nelson Edgardo, D.N.I. 24.776.665 con fecha de nacimiento 06 de Octubre de 1.975, soltero, con domicilio en Belisario Roldán N° 1.382 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Comerciante y el señor Cayuman Alberto Ricardo, D.N.I. 26.247.993, fecha de Nacimiento 31 de Marzo de 1978, argentino, soltero, con domicilio en Belisario Roldán N° 1.382 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, comerciante.

Duración: noventa y nueve años.

Objeto: a) Dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: la explotación como empresa de los rubros Industrial, Comercial y Servicios, relacionados con la energía eléctrica de fuentes renovables. b) dedicarse a la Construcción: Proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura, saneamiento e infraestructura y a la compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción. c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto.

Capital: El capital social es de Pesos Ciento veinte Mil ($ 120.000) divididos en seiscientas cuotas de capital de Pesos doscientos ($ 200) cada una, las que son suscritas e integradas de la siguiente forma: Cayuman Néstor Exequiel suscribe Doscientas cuotas por un valor de Pesos cuarenta mil ($ 40.000) e integra en este acto sesenta cuotas por un valor de Pesos Doce mil ($ 12.000), Cayuman Iván Nelson Edgardo suscribe Doscientas cuotas por un valor de Pesos cuarenta mil ($ 40.000) e integra en este acto sesenta cuotas por un valor de Pesos Doce Mil ($ 12.000) y Cayuman Alberto Ricardo suscribe Doscientas cuotas por un valor de Pesos cuarenta mil ($ 40.000) e integra en este acto sesenta cuotas por un valor de Pesos Doce Mil ($ 12.000).

Administración y Representación: A) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de uno de los socios en forma individual o indistinta. b) Designar gerente a Cayuman Néstor Exequiel.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

San Carlos de Bariloche, 02 de Junio de 2017.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

BOTANICO ANDINO S.R.L

El Dr. Aciar, Matías, Inspector Regional de Personas Jurídicas de Bariloche, sito en Juramento Nro. 163 planta baja de esta ciudad, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día de la constitución de la sociedad denominada "Botánico Andino SRL" Expte. Nº 7924-IGPJRN-17, de acuerdo a lo siguiente:

A) Sociedad de Responsabilidad Limitada (Botánico Andino SRL)

B) Integrantes: Andreotti María Alicia, de nacionalidad argentina D.N.I. N° 12.379.732, de profesión productora agropecuaria, con domicilio Panozzi 63 de San Carlos de Bariloche, de estado civil casada; Lachica Eduardo Rodolfo D.N.I. N° 11.076.525 de nacionalidad argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Panozzi 63 de San Carlos de Bariloche, de estado civil casado; Lachica Paula Carolina, de nacionalidad Argentina D.N.I N° 26.983.671, de profesión empresaria, con domicilio en Panozzi 63 de San Carlos de Bariloche, de estado civil soltera; Lachica Claudia Virginia, D.N.I N° 29.204.189, nacionalidad Argentina, con domicilio en Panozzi 63 de San Carlos de Bariloche, de estado civil soltera, de profesión Diseñadora y Lachica Melisa, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 36.191.780, de profesión diseñadora, con domicilio en Panozzi 63 de San Carlos de Bariloche, estado civil soltera.

C) Fecha de instrumento: 07 de Mayo de 2017.

D) Denominación: Botánico Andino SRL.

E) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: calle Panozzi 63 de San Carlos de Bariloche.

F) Objeto Social: El objeto de la sociedad será la de cultivo, compra, fraccionamiento y comercialización de productos de origen agropecuario: Productos derivados de biomasas vegetales, silvestres y cultivadas para uso alimenticio, cosmético y jardinería, tales como Hierbas para infusiones, plantas Frutales, Semillas, bulbos y rizoma,

G) Plazo de duración: 99 Años.

H) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos 45.000, dividido en 100 cuotas societarias, cuotas de 450 pesos valor nominal de cada cuota societaria, las que se encuentran totalmente suscriptas para cada uno de los socios, según el siguiente detalle, 20 (veinte) cuotas sociales por un importe de 9.000 pesos (nueve mil pesos) para la Sra. Andreotti María Alicia, D.N.I. Nº 12.379.732, 20 (veinte) cuotas sociales por un importe de 9.000 pesos (nueve mil pesos) para el Sr. Lachica Eduardo Rodolfo, DNI 11.076.525, 20 (veinte) cuotas sociales por un importe de 9.000 pesos (nueve mil pesos) para la Sra. Lachica Paula Carolina, D.N.I. N° 26.983.671, 20 (veinte) cuotas sociales por un importe de 9.000 pesos (nueve mil pesos) para la Sra. Lachica Claudia Virginia, D.N.I N° 29.204.189 y 20 (veinte) cuotas sociales por un importe de 9.000 pesos (nueve mil pesos) para la Sra. Lachica Melisa, DNI N° 36.191.780. Las cuotas se integran en un 25% por ciento del dinero al momento de la inscripción en dinero efectivo.

I) Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los Socio-Gerente, nombrando en este acto a la Sra. Andreotti María Alicia, D.N.I. Nº 12.379.732, por tiempo indeterminado.

J) Fecha de Cierre: 31 de Diciembre.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.-

San Carlos de Bariloche, 12 de Junio de 2017.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

DROP - S.R.L.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de cuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "DROP SRL"

A) Señores: Borras Leonardo Rodolfo, DNI 25.177.239, nacido el 26/02/1976, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Trucha del Lago 62 B° Costa del Sol, San Carlos de Bariloche, Río Negro; y Magni Natalia, DNI 28.445.640, nacida el 15/04/1981, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en calle Trucha del Lago 62 B° Costa del Sol, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

B) Fecha de constitución: 14 de abril de 2017.

C) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Mitre 265 Piso n° 3 Oficina "A", San Carlos de Bariloche, Río Negro.

D) Objeto: dedicarse por cuenta propia, asociada a terceros, tanto en la República Argentina como el Exterior, las siguientes actividades: fabricación, producción compraventa, importación,

exportación; comercialización, venta minorista y al por mayor, diseño y desarrollo de todo tipo de textiles, indumentaria, ropa, prendas de vestir, accesorios de indumentaria, uniformes, calzados, zapatos, zapatillas, botas y todo tipo de prendas de vestir e indumentaria afín. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo formalizar todo tipo de contrato tendiente a la consecución del objeto que no sean prohibidos por la ley.

E) Plazo de duración: 99 años.

F) Capital Social: se fija en la suma de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 100 (cien) cuotas de $ 1000 (pesos un mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Borras Leonardo Rodolfo la cantidad de 75 (setenta y cinco) cuotas por un valor de $75.000 (pesos setenta y cinco mil) equivalente al 50% del total del capital social; y la Sra. Magni Natalia la cantidad de 75 (setenta y cinco) cuotas por un valor de $ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) equivalente al 50% del total del capital social. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo.

G) Órganos de Administración: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Magni Natalia como Gerente, en forma unipersonal y por plazo indeterminado, que en este acto acepta el cargo.

H) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche, 16 de Mayo de 2017.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre 455, 1 piso de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día que Zgaib Julián Antonio D.N.I. 22.382.859 tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Neuquén 1.570, dpto.1 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.-

General Roca, 01 de Junio dee 2017.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

OPERADORA INMOBILIARIA ROSARIO S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 -PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1(un) día, de la Cesión de Cuotas sociales y modificación de contrato social de “Operadora Inmobiliaria Rosario S.R.L.”, conforme Contrato de cesión de cuotas sociales efectuada por Instrumento privado del 6/4/2017, Norma Beatriz García Cifre, arg. LC. 1.682.201, C.U.I.L. 27-01682201-4, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Alberto Jaraj, domiciliada en Corrientes 110 Piso 4 Dto. B de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe y Hernán José Raúl Jaraj, arg. DNI. 16.861.117, C.U.I.L. 20-16861117-0, soltero domiciliado en Tarija 688 de esta ciudad. Dicen: Norma Beatriz García Cifre Cede y Transfiere (34) cuotas sociales representativas del 34% del Capital Social, a Hernán José Raúl Jaraj. Esta Cesión se realiza a título gratuito.-y María Florencia Romero, arg. DNI. 21.961.099, 27-21961099-3, empleada, domiciliada en calle Lonquimay 3.620 de esta ciudad y Néstor Walter Denoya, arg. DNI. 17.894.467, CUIT-20-17894467-4, empresario, domiciliado en Panozzi 63 piso tercero departamento A de esta ciudad. Dicen: María Florencia Romero Cede y Transfiere (33) cuotas sociales representativas del 33% del Capital Social, a Néstor Walter Denoya. Esta Cesión se realiza a título de adjudicación por disolución de sociedad conyugal, por el valor nominativo de las cuotas sociales, por $3.960. El capital queda constituido de la siguiente manera, para Hernán José Raúl Jaraj 34 cuotas o un 34% del capital social; para Patricia Isabel Cardoso 33 cuotas o un 33% del capital social y para Néstor Walter Denoya 33 cuotas o un 33% del capital social. En virtud de la presente cesión de cuotas sociales y la nueva composición del capital social, se resuelve modificar la Cláusula Cuarta del estatuto en lo referente a la representación de la sociedad quedando redactada de la siguiente manera: “Cuarta: Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de dos socios, que revestirán a ese efecto el cargo de Socios Gerentes en forma indistinta cualquiera de ellos, gozando del uso de la firma social, pudiendo de esa forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos administrativos con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo y siempre que se suscriba con las firmas personales acompañadas del sello indicando la razón social y el cargo. Les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco contraer compromisos ajenos a los negocios de la misma, ni otorgar fianzas o garantías a terceros. Los actos de disposición de los bienes registrables podrán ser otorgados solo con la firma de uno de los socios Gerentes. Designación de Gerente: Se designan como Socios Gerentes por tiempo indeterminado a los señores Hernán José Raúl Jaraj, DNI. 16.861.117 y Néstor Walter Denoya, DNI. 17.894.467, quienes aceptan el cargo.-

Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.-

San Carlos de Bariloche, 07 de Junio de 2017.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TURISMO PATAGONIA ANDINA S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 - PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1 (un) día, de la de la Cesión de Cuotas sociales y modificación de contrato social de “Turismo Patagonia Andina S.R.L.”, conforme Contrato de cesión de cuotas sociales efectuada por Instrumento privado del 6/4/2017, María Florencia Romero, arg. DNI. 21.961.099, 27-21961099-3, empleada, domiciliada en calle Lonquimay 3.620 de esta ciudad y Néstor Walter Denoya, arg. DNI. 17.894.467, CUIT 20-17894467-4, empresario, domiciliado en Panozzi 63 piso tercero departamento A de esta ciudad. Dicen: María Florencia Romero Cede y Transfiere (34) cuotas sociales representativas del 34% del Capital Social, a Néstor Walter Denoya. Esta Cesión se realiza a título de adjudicación por disolución de sociedad conyugal, por el valor nominativo de las cuotas sociales, por $ 6.800.- El capital queda constituido de la siguiente manera, para Hernán José Raúl Jaraj 33 cuotas o un 33% del capital social; para Claudio Fabián Ramón Pérez 33 cuotas o un 33% del capital social y para Néstor Walter Denoya 34 cuotas o un 34% del capital social con carácter propio. En tal virtud se modifica la Cláusula Primera del Estatuto quedando redactada de la siguiente manera “Primera: Denominación - Domicilio: La sociedad se denominará Turismo Patagonia Andina S.R.L. y tendrá su domicilio real y legal en calle Panozzi 63 piso primero oficina D de San Carlos de Bariloche, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o todo tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero”.-

Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.-

San Carlos de Bariloche, 07 de Junio de 2017.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA REGINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Regina, 5 de Junio de 2017

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva, del Centro de Jubilados y Pensionados, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el 16 de Julio de 2.017 a las 16 Hs. en el Salón Social, sito en Lisandro de la Torre N° 790, de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Designación de 2 (dos) socios para que, junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios finalizados el 31/12/2.015 y 31/12/2.016.

5) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva, por el término de dos años.

6) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.

De nuestro estatuto

La Asamblea se realizara, sea cualquiera el número de socios concurrentes, media hora después de la hora fijada por la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (art. 32).-

Liberatore Eduardo, Presidente - Cuccarese Pablo, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN ESPERANZA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Bariloche, 2 de Junio de 2017

La Comisión Directiva de la Asociación Esperanza, cita a sus socios Activos a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el 01 de julio de 2017, a las 10,00 hs, en la sede del Centro Educativo Terapéutico Esperanza, sito en Beschetd 1878- 204 viviendas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con la Presidente y Secretaria.-

2.- Lectura y Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio del 01 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016.-

3.- Lectura y Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas y Auditor Contable, correspondiente al Ejercicio del 01 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016.

4.- Tratamiento y fijación de lo cuota social.-

Nota: De acuerdo con el Art. 48 del Estatuto las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados legalmente habilitados para participar de los mismos.-

Graciela Heguy, Presidente - Clide Páez Ormeño, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL BARILOCHE BUREAU CORPORATIVO ACTIVO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, mayo de 2017.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bariloche Bureau Corporativo Activo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que se realizará el 06 de julio de 2017 a las 09:00 horas en la sede social ubicada en la calle Belgrano 100, Piso 2, Oficina “C” de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Razones de la Convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4. Elección de 6 (seis) titulares y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Directiva por terminación de mandato de los actuales miembros.

5. Elección de 1 (un) titular y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato de los actuales miembros.

6. Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

Nota: Art. 23: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatutos o de disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los Asociados con derecho a voto.

Guillermo Estevez, Presidente - Diego Raúl Cannestraci, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS PUERTO SAN ANTONIO ESTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Puerto San Antonio Este, Junio 2017

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizara el día 14 de Julio de 2017, a las 17:00 horas en la sede de nuestro Cuartel ubicado en Primeros Pobladores Nº 450 del Puerto de San Antonio Este.

ORDEN DEL DIA:

1ro. Designar dos (02) socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2do. Consideración y aprobación de la Memoria, Balances e informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el día 31 de Marzo 2016 y 31 de Marzo 2017.

3ro. Renovación total de Autoridades.

4to. Fijar nuevo valor de la cuota social.-

Horacio Ranucci, Presidente - Gustavo Rodríguez, Seccretario.-

EMSUR

(ESCLEROSIS MÚLTIPLE DEL SUR) VIEDMA

Asamblea Anual Ordinaria

(Fuera de Término)

EMSUR de Viedma, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término el día 30 de junio de 2017 a las 16 Hs, en la sede de EMSUR, sito en la calle Del Caranday 1375 de la ciudad de Viedma, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones del llamado fuera de término.

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios correspondientes a los años 2015, 2016.

3. Designación de la junta escrutara

4. Elección total de la Comisión Directiva

5. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-

Nilda Taborda, Presidente - Claudia Cruceño, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR RICARDO ROJAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los socios de la Biblioteca Popular Ricardo Rojas a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 04 de Julio de 2017 a las 16.30 horas, en la sede social sito en Chacra 92 Lote 4, de Villa Regina, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

4) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Nº 24 finalizado el 31 de enero de 2017.

5) Cuotas Sociales.-

Margarita Matanic, Presidente - Mabel Munga, Secretaria.-

AVISO

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial

CD Digesto Ley 4270	$	50,00
CD Digesto Ley 4312	$	50,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto Ley 4891	$	50,00

En formato PDF

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

603.- 2-06-2017.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas **1-2**

626.- 2-06-2017.- Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica a agentes varios del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte **2-3**

628.- 2-06-2017.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 12, 15, 19, 23 y concordantes del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a agentes varios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca **3**

631.- 2-06-2017.- Autorizar a la Empresa Necon Sociedad Anónima, en su carácter de co-titular de la Concesión de Explotación sobre el Area: "Loma Montosa Oeste" a ceder su participación en la misma consistente en el cincuenta por ciento (50%) del total **4**

DECRETOS SINTETIZADOS **4-5**

RESOLUCIONES **6a8**

LICITACIONES **8-9**

CONCURSOS **9-10**

COMUNICADO **10**

EDICTOS I.P.P.V. **11**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **11**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **11a15**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **15-16**

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO **16**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **16**

CONVOCATORIAS **16-17**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **17-18**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro